



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 1999

Número 279

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12583 13834 Orden de 24 de noviembre de 1999, de aprobación del Plan de Paralización Temporal de la Flota Pesquera de Cerco para 1999-2000.
- 12583 13835 Orden de 24 de noviembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales y se modifica la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 12584 13913 Orden de 23 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se corrige error material producido en la Orden de 11 de noviembre de 1999, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BGX00P-1).
- 12584 13915 Orden de 19 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX19L-5).
- 12587 13836 Orden de 17 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DGX00P-3).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 12591 13906 Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y para el equipamiento de los centros e instalaciones que desarrollen estos programas.

Consejería de Economía y Hacienda

- 12591 13912 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 12593 13657 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12594 13658 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12594 13659 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

- 12594 13839 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

- 12594 13916 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12595 13656 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 plazas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de don Ginés y doña Engracia González García.
- 12596 13655 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de reclasificación de suelos para uso industrial, en los parajes "Los Brazos" y "Cabezo de la Nao", en el término municipal de Campos del Río, con el n.º de expediente 242/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 12596 13623 Corrección de error.

Pág.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
12597 13914 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros no homologados.

Consejería de Sanidad y Consumo
12597 13837 Anuncio de adjudicación de contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 39/99.
12597 13838 Anuncio de adjudicación de contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 36/99.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla
12598 13817 Expropiaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca
12598 13762 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo en Murcia
12599 13669 Notificación de Resolución de Procedimiento Revisión de oficio de prestaciones por desempleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
12600 13664 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.
12600 13662 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
12601 13694 Autos número 234/99.

Primera Instancia número Dos de Lorca
12601 13678 Juicio ejecutivo 378/1997.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
12602 13686 Artículo 131 Ley Hipotecaria 169/99.

Primera Instancia número Uno de Murcia
12602 13681 Juicio Art. 131 L.H. número 451/99.
12602 13682 Juicio ejecutivo 337/99.
12603 13677 Juicio ejecutivo 21/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia
12604 13820 Juicio ejecutivo 778/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
12604 13687 Juicio cognición número 888/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
12604 13885 Procedimiento Art. 131 L.H., número 791/97-A.

Primera Instancia número Siete de Murcia
12605 13683 Artículo 131 L.H.
12605 13679 Expediente de liberación de cargas 171/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
12605 13685 Juicio ejecutivo 262/99.
12606 13680 Juicio ejecutivo 234/1999.
12606 13684 Juicio de cognición número 778/97.

Pág.

Instrucción número Uno de Murcia
12607 13689 Juicio faltas número 105/99.
12607 13688 Juicio faltas por hurto número 828/99.

De lo Social número Dos de Murcia
12607 13700 Trámite ejecución 89/99.
12607 13699 Trámite de ejecución número 81/99.

De lo Social número Cinco de Murcia
12607 13695 Autos número 813/99.
12608 13693 Autos número 755/99.
12608 13698 Autos número 678/99.

De lo Social número Seis de Murcia
12608 13692 Autos número 424/99.
12609 13691 Reclamación de cantidad número 426/99.
12609 13690 Ejecución número 94/98.
12609 13696 Ejecución número 58/99.
12609 13697 Ejecución número 59/97.

Primera Instancia número Diecinueve de Madrid
12610 13883 Procedimiento Art. 131 L.H., número 1.204/88.

Primera Instancia número Cuarenta y Tres de Madrid
12611 13891 Declaración menor cuantía 757/91.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Orihuela
12611 13735 Juicio ejecutivo número 184/96.

IV. Administración Local

Abarán
12612 13950 Anuncio de concurso para reparación de pavimento en Cañada Hidalgo y otras.

Archena
12612 13821 Aprobados definitivamente estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, S.A.U. Cañada de La Morra.

Ceutí
12612 13676 Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento
12614 13818 Anuncio licitación.

Los Alcázares
12615 13822 Modificación número 3 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», en su parcela número 27, polígono 113.

Lorca
12615 13827 Contratación. Adjudicación mediante subasta de obras. Expediente 133/99.

Murcia
12615 13826 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Compensación refundido del polígono 3.2 del P.P.C.R-3 de Murcia (Gestión-compensación: 0508GC95).
12616 13673 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados al destino de ensanche de la Avenida del Collado de Monteagudo, Murcia (Gestión-Expropiación 0412GE99).
12616 13828 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector NP IIA de Espinardo (Gestión-compensación: 0897GC99).
12616 13833 Licitación contrato de obras. Expediente número 825/99.
12617 13832 Licitación contrato de suministro. Expediente número 874/99.
12617 13831 Licitación contrato de suministro. Expediente número 875/99.
12618 13830 Licitación contrato de servicio. Expediente número 876/99.
12619 13829 Licitación contrato de obras. Expediente número 901/99.

San Javier
12619 13823 Aprobado definitivamente Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución 4A de El Mirador.

San Pedro del Pinatar
12619 13824 Licitación contrato de suministro.
12620 13825 Licitación contrato de suministro.

Totana
12620 13670 Decreto de la Alcaldía número 681/99.
12620 13675 Aprobación de los Estatutos del Consejo Económico y Social del Municipio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13834 Orden de 24 de noviembre de 1999, de aprobación del Plan de Paralización Temporal de la Flotra Pesquera de Cerco para 1999-2000.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de cerco, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores y por el Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, la de fijar periodos de veda en materia de pesca, en aguas de su competencia.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de paralización temporal presentado por la Federación de Cofradías de Pescadores, así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto

DISPONGO

Artículo primero.- Se declara veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 18 de diciembre de 1999 hasta el día 20 de febrero del 2000, ambos inclusive, ampliándose para el Distrito Marítimo de San Pedro del Pinatar hasta el día 2 de abril de 2000.

Artículo segundo.- El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen control para protección de los recursos pesqueros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de noviembre de 1999.—El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13835 Orden de 24 de noviembre de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales y se modifica la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 16 de noviembre de 1998 («B.O.R.M.» n.º 272, de 24 de noviembre de 1998), se regularon ayudas para la financiación de obras de mejora y acondicionamiento, acometidas por los Ayuntamientos, en el ámbito de la Región de Murcia.

La consecución de los objetivos previstos en la citada Orden permanecen inalterados, por lo que resulta aconsejable mantener la línea de ayudas destinadas a atender las demandas de infraestructura viaria/agraria por parte de los municipios de la Región.

En consecuencia se hace preciso modificar varios artículos de la mencionada Orden, con el fin de fijar unas nuevas fechas para el comienzo y finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la comunicación de la aceptación de la subvención por el beneficiario, la justificación de los gastos realizados así como de establecer la partida presupuestaria con cargo a la cual se concederán las ayudas.

Por lo anterior, a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo primero:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2000, así como la modificación de la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se regulan ayudas para las obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Artículo segundo:

Se da nueva redacción al apartado uno del artículo 2.º, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 2.- Financiación.

1.- Dichas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, en el Capítulo VII, del Programa 531 A, Concepto 763 “Acondicionamiento y Mejora de Caminos Rurales”. En consecuencia, la cuantía y el otorgamiento de las ayudas quedan condicionados a la aprobación de la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria”.

Artículo tercero:

El párrafo primero del apartado tres del artículo 4.º, queda redactado en los siguientes términos.

“Artículo 4.- Tipo y cuantías de las ayudas.

3.- En todo caso, el límite máximo de subvención por Ayuntamiento será de 6.000.000.- pesetas.”

Artículo cuarto:

El apartado tres del artículo 5.º, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

3.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 30 diciembre de 1999.”

Artículo quinto:

El apartado uno del artículo 9.º, queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 9.- Resolución.

1.- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, resolverá mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente. La eficacia de la misma quedará condicionada a la comunicación por escrito del Ayuntamiento a la Consejería de la aceptación de la subvención y la fecha de la iniciación de las obras, indicando en su caso el nombre del contratista, y acompañando certificación de la consignación presupuestaria para la totalidad de la obra aprobada, antes del 25 de julio.”

Artículo sexto:

Se da nueva redacción al apartado uno del artículo 10.º, que queda redactado como sigue:

“Artículo 10.- Justificación de los gastos realizados.

1.- El Ayuntamiento beneficiario, antes del 15 de noviembre y una vez terminadas las obras de que se trate, deberá enviar a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural la correspondiente solicitud de pago acompañada de la certificación final de obra suscrita por técnico competente y debidamente aprobada por el órgano de gobierno municipal.”

Disposición final

Única.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 24 de noviembre de 1999.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13913 Orden de 23 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se corrige error material producido en la Orden de 11 de noviembre de 1999, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BGX00P-1).

Advertido error material en la base específica 6, «Desarrollo de los ejercicios», de la Orden de 11 de noviembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, Código BGX00P-1 (BORM número 70, de 22 de noviembre de 1999), y de acuerdo con el artículo 105, punto 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

En la Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BGX00P-1), en la base específica 6, «Desarrollo de los ejercicios», en el punto 6.3, línea diez, donde dice:

«puntuación igual o superior a 7,5 puntos en cada uno de ellos»

debe decir:

«puntuación igual o superior a 15 puntos en cada uno de ellos».

Murcia, 23 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

13915 Orden de 19 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX19L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>”.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 55 de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998 (BORM nº 145 de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 6 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'066 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'033 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Bellas Artes.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.724 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ignacio García García

Suplente: D. Manuel Marcos López Menárguez

Secretario

Titular: D. Jesús Arnau Gutiérrez

Suplente: D.ª María Navarro Fernández

Vocal primero

Titular: D. Eduardo López Soldevilla

Suplente: D. José de Paco Navarro

Vocal Segundo

Titular: D. Alejandro Franco Jiménez

Suplente: D. José Luis Galindo Iniesta

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Sánchez Ortín

Suplente: D. José Antonio Melgares Guerrero

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "T"

6.3.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada

por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar

de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.4.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

11.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

13836 Orden de 17 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DGX00P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las

competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto número 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio, en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» número 160, de 14 de julio de 1998), por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («B.O.R.M.» número 145, de 26 de junio de 1998), así como las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 30 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia («B.O.R.M.» n.º 55 de 7 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 7,497 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación pro cada mes de servicios prestados de 0,012 puntos, hasta un máximo de 2,394 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General Administración) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'600 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Almacén, Telefonía y Recaudación y en tipos de puestos de Ordenanza, Subalterno y Vigilante de los Cuerpos Subalterno y de Servicios, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Informática) 0'009 puntos, hasta un máximo de 1'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de la Opción mencionada.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'600 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades públicas o privadas cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos.

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'503 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de marzo del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1 - - Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia («B.O.R.M.» n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

Además deberán indicar en la instancia la zona o zonas en las que desean prestar servicios. En este caso aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zona/s se considerará que optan por todas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D^a. Pilar Ruiz Llamas.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez.

Secretario:

Titular: D.^a María del Carmen Hernández Sánchez.

Suplente: D.^a Pilar Batres González.

Vocal primero:

Titular: D. Joaquín Ortiz López.

Suplente: D.^a Flora Ortiz Martínez.

Vocal segundo:

Titular: D. José Gómez Sánchez.

Suplente: D. José Luis García Martínez.

Vocal tercero:

Titular: D. Antonio Rubio Rubio.

Suplente: D.^a Calixta Sánchez Navarro.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. - El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior

a 7'5 puntos, en cada uno de ellos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.2 de la Orden de 24 de agosto de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 201, de 1 de septiembre de 1998), los aspirantes que obtuvieron en el primer o segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7'5 puntos en cada uno de ellos, quedarán exentos a petición propia de la realización de uno o de ambos ejercicios en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar, dentro del plazo de presentación de Instancias, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal.

7. LISTA E APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recención de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución

conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «T».

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1. - El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1 - El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2. - A estos efectos las zonas a señalar en la instancia son.

Zona 1 : Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera.

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 5: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Zona 6: Jumilla y Yecla.

11.1.3. - La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada, que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediato inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñando en el Área General Administración.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.5. - En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.3 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos procedente de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre convocadas por Orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 253, de 2 de noviembre de 1999) se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogará en su caso la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» número 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados

a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13906 Corrección de errores de la Orden de 19 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y para el equipamiento de los centros e instalaciones que desarrollen estos programas.

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y para el equipamiento de los centros e instalaciones que desarrollen estos programas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 244, de 21 de octubre de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En el título de la Orden donde dice: «para el equipamiento de los centros...»; debe decir: «para el equipamiento y remodelación de los centros...».

En la página 11044, primera columna, artículo 4, relativo a los proyectos objeto de subvención, se ha omitido, por error, el apartado d) La remodelación de centros e instalaciones donde se presten servicios o se realicen programas para la conciliación de la vida laboral y familiar, por lo que dicho artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a:

a) Servicios de atención a menores de 3 años en horario que permita contabilizar la vida laboral y familiar.

b) Programas que atiendan a los niños y las niñas menores de tres años, que contengan actividades lúdicas y educativas y que permitan la formación y la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

c) La adquisición de equipamiento para centros e instalaciones donde se presten servicios o se realicen programas para la conciliación de la vida laboral y familiar.

d) La remodelación de centros e instalaciones donde se presten servicios o se realicen programas para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de noviembre de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Economía y Hacienda

13912 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las normas necesarias para establecer un sistema de seguimiento de los objetivos presupuestarios y de evaluación del grado de cumplimiento de los mismos.

El artículo 3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, dispone que la Administración financiera de la Comunidad Autónoma deberá desarrollar su actuación conforme a los principios constitucionales de eficacia y economía. Por otra parte, el artículo 29 de esta misma Ley establece que la estructura de los Presupuestos Generales se determinará por la Consejería de Economía y Hacienda teniendo en cuenta las finalidades u objetivos a alcanzar; añadiendo que los distintos órganos de la Comunidad Autónoma establecerán, de acuerdo con la Consejería de Economía y Hacienda, un sistema de objetivos que sirva de marco de su gestión presupuestaria.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos presupuestarios se regula en la Ley de Hacienda dentro de las disposiciones referidas al control financiero; el artículo 88 dispone que cuando los presupuestos se formulen por programas, objetivos o planes de actuación, el control financiero ejercido por la Intervención General podrá comprender la evaluación de todos los aspectos que afecten o se refieran a la consecución de los objetivos presupuestarios y planes de actuación previstos, independientemente de los controles de eficacia y eficiencia que pueden realizar las Consejerías de acuerdo con el artículo 91.

El Decreto 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a esta Consejería, a través de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, el análisis, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, midiendo el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y el empleo de los recursos asignados a los mismos. Por su parte, todos los Decretos de Estructura de las diferentes Consejerías atribuyen a sus correspondientes servicios económicos las competencias de control interno y seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos.

La finalidad fundamental del sistema de seguimiento que se regula en esta Orden es permitir el análisis permanente de las desviaciones que puedan existir entre previsiones y resultados, ofreciendo la información necesaria tanto para facilitar la toma de decisiones en relación a la planificación y presupuestación de ejercicios futuros, como para posibilitar la adopción de medidas correctoras en el transcurso del propio ejercicio.

El sistema de seguimiento, que se aplicará a los programas que determine la Ley de Presupuestos Generales, se articula en dos niveles; en un primer momento, durante el correspondiente ejercicio, se realizará un seguimiento de la gestión basado en los estados previsionales y en el avance de resultados que deberán realizar los órganos gestores de los

correspondientes programas; posteriormente, a la finalización del ejercicio, se realizará una evaluación de la gestión tanto por los propios órganos gestores, a través del balance de resultados y del informe de gestión que deberán realizar, como por la Intervención General, a través de la emisión del correspondiente informe que realizará en ejercicio de sus competencias en materia de control financiero.

En el sistema de seguimiento también participarán las Comisiones de análisis de programas, constituidas durante la fase de elaboración de los Presupuestos, a efectos de proponer las reasignaciones de recursos que resulten aconsejables para el siguiente ejercicio; y la Comisión de Seguimiento del Presupuesto, que en el transcurso del ejercicio, en su caso, propondrá al Consejo de Gobierno la adopción de las correspondientes medidas correctoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/1998, de 31 de Diciembre, de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos,

DISPONGO

1. Sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

1.1 El sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los mismos, regulado en la presente Orden, será de aplicación a los Programas recogidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999, así como a los Programas que en sucesivos ejercicios señale la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

1.2. El fin primordial del sistema de seguimiento es permitir el análisis permanente de las desviaciones que pudieran existir entre previsiones y resultados, ofreciendo información relevante para, por un lado, facilitar la toma de decisiones en relación con la planificación y presupuestación de ejercicios futuros, y por otro, permitir la adopción de medidas correctoras en el transcurso del propio ejercicio.

1.3. Los Órganos Gestores habrán de establecer un sistema de seguimiento de objetivos adaptado a las necesidades propias de su gestión y acorde con lo preceptuado en esta Orden, con la finalidad de obtener información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos que han servido de base para la asignación de los recursos y que estos se han empleado teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia y eficiencia.

1.4. El sistema de seguimiento se articulará en dos niveles:

a) Seguimiento de la gestión, a realizar durante el ejercicio.

Los documentos que servirán de soporte en esta fase son los Estados previsionales y el Avance de resultados a que se refieren los apartados Tres y Cuatro de esta Orden.

b) Evaluación de la gestión, a realizar a la finalización del ejercicio.

La evaluación se realizará, por una parte, por los propios Órganos Gestores de los programas objeto de seguimiento, a través del Informe de gestión y del Balance de resultados referidos en el apartado Quinto de esta Orden, y de otra, por la Intervención General, en ejercicio de sus competencias en

materia de control financiero, a través de la emisión del Informe a que se refiere el apartado Seis de esta Orden.

1.5. Las correspondientes Comisiones de Análisis de Programas, constituidas durante el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales para cada ejercicio, valorarán, a través de los informes y estados a rendir por los órganos gestores, y del informe emitido por la Intervención General, el grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio y las causas de las desviaciones detectadas, proponiendo las adaptaciones y reasignaciones de recursos presupuestarios que resulten aconsejables para el siguiente ejercicio.

2. Estructura de objetivos e indicadores.

2.1. El órgano responsable de la gestión de un determinado programa objeto de seguimiento diseñará su estructura de objetivos.

Estos objetivos deberán reflejar el nivel de resultados a conseguir en el ejercicio, y generalmente supondrán la concreción anual de objetivos formulados a medio y largo plazo, cuya consecución requiere un horizonte temporal superior al ejercicio presupuestario. En este sentido, el sistema de objetivos anuales que se diseñe deberá ser coherente con los planes de actuación plurianuales que, en su caso, haya establecido el centro gestor.

2.2. Los objetivos deberán expresarse en forma clara y precisa, deberán estar cuantificados e indicar la fecha de su consecución, y deberán definirse con la mayor concreción posible, es decir, en términos lo suficientemente precisos como para poder determinar su nivel de realización en el plazo previsto.

La estructura de objetivos debe cubrir los aspectos más relevantes de la actividad del programa, y éstos deben ser poco numerosos, coordinados y compatibles, de forma que no se produzca solapamiento entre objetivos, ni contradicción entre ellos.

2.3. Asociados a cada uno de los objetivos, se establecerán indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos en la realización del programa. Los indicadores deben estar relacionados directamente con el aspecto del objetivo a medir y con las actividades a desarrollar para su consecución, y podrán ser variables representativas de la naturaleza del objetivo, de la fecha en que se prevea su consecución, de su cuantificación y/o de su valoración desagregada por capítulos de gasto, si esta desagregación es relevante.

Asimismo, podrán establecerse indicadores de impacto, que midan los efectos alcanzados por el programa; indicadores de rendimiento de los recursos utilizados; indicadores de calidad de los productos y servicios suministrados; así como cualquier otro que permita obtener una mayor información sobre el resultado del programa.

Por último, y en función de la naturaleza de los objetivos y actividades a desarrollar, también podrán establecerse indicadores complementarios de gestión, que proporcionen información del avance de la ejecución en el transcurso del ejercicio.

3. Elaboración de estados previsionales.

3.1. Los centros gestores elaborarán unos estados informativos previsionales de acuerdo con las normas y modelos que a tal fin establezca la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Estos estados permitirán que la estructura de objetivos e indicadores, así como los recursos

asignados a los mismos, sean objeto de análisis y reajuste durante el proceso de elaboración de los Presupuestos; asimismo, los estados previsionales servirán de documento base para analizar las desviaciones que, respecto a las previsiones iniciales en ellos contenidas, se produzcan durante el ejercicio y a la finalización del mismo.

3.2. Los estados previsionales recogerán las estimaciones que el Órgano Gestor, en función de los recursos asignados al programa, efectúe de los indicadores representativos de cada objetivo, conteniendo información desagregada por proyectos, líneas de actuación claramente identificables, o cualquier otro criterio relevante en función de la índole de los objetivos, actividades a desarrollar e indicadores asignados.

3.3. Los estados previsionales se remitirán a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en la fecha que determine la Orden de Elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

4. Avance de Resultados

4.1. Los Órganos gestores actualizarán a 30 de junio de cada año las estimaciones contenidas en los estados previsionales, correspondientes a los objetivos de ese año, reflejando a su vez el grado de realización de los objetivos y los recursos empleados; además, con la misma fecha, elaborarán un informe en el que se establezcan las previsiones de realización estimadas para todo el ejercicio, señalando, en su caso, las circunstancias que pudieran incidir en el no cumplimiento de dichas previsiones.

4.2. Esta información será remitida antes del 30 de julio a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma; asimismo, será remitida antes de la citada fecha a la Comisión de Seguimiento del Presupuesto, a efectos de que este Órgano, en su caso, proponga al Consejo de Gobierno la adopción de medidas correctoras.

5. Balance de resultados

5.1. Finalizado el ejercicio, el órgano gestor realizará un balance de resultados en el que se recoja la situación a dicha fecha en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, acompañado de un informe de gestión en el que, como mínimo, se considerarán los siguientes aspectos:

a) Nivel de realización de los objetivos y costes en los que se ha incurrido, determinando las desviaciones, tanto físicas como financieras respecto a la estimación de sus indicadores.

b) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas, efectuando una valoración de su efecto económico en el coste del programa, y distinguiendo entre causas propias y ajenas a la gestión, expresando las medidas correctoras que se adoptan o proponen, según el caso.

5.2. El balance de resultados y el informe de gestión serán remitidos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma antes del 1 de Marzo del año siguiente al ejercicio de referencia.

6. Informe de control financiero

6.1. El control financiero de programas se ejercerá por la Intervención General o por las Intervenciones Delegadas de ella dependientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la presente Orden, demás disposiciones reglamentarias y las instrucciones dictadas por el citado Centro directivo, con el objeto, entre otros, de examinar, analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de seguimiento

de objetivos aplicados por los órganos gestores, así como de cuantos documentos y antecedentes resulten necesarios para determinar el grado de fiabilidad de los datos contenidos en los informes que, con relación a la ejecución de los programas, deban rendir los órganos gestores responsables.

6.2. Para el adecuado desarrollo del control financiero de programas, la Intervención General podrá recabar de los centros gestores, cuantos documentos y antecedentes precise; asimismo, podrá efectuar las comprobaciones materiales que, en su caso, sean necesarias.

6.3. Como resultado del control financiero efectuado, la Intervención General o sus Intervenciones Delegadas emitirán informe en el que conste expresamente opinión sobre:

a) En que medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos así como su adecuación a la realidad de los programas.

b) Las desviaciones físicas y financieras que, en su caso, se hubieran producido en la realización de los resultados u objetivos y que se pongan de manifiesto a través de los indicadores adoptados.

c) Las causas de las desviaciones físicas y financieras, distinguiendo entre propias y ajenas a la gestión, y su efecto económico en el coste del programa.

d) La eficacia, eficiencia y economía de los programas, sobre la base de los costes incurridos y de los indicadores físicos y económicos reales.

e) Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.

6.4. El informe a que se refiere este apartado se emitirá en el plazo previsto en el correspondiente plan anual de control financiero de la Intervención General, remitiéndose una vez emitido al Consejo de Gobierno. En todo caso, este informe deberá ser remitido con la suficiente antelación para que pueda ser analizado por la Comisión de Análisis de Programas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar las instrucciones y normas precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia a 24 de noviembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13657 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 265/1999. Construcción de vivienda familiar y semisótano, en diputación de Pulgara del término municipal de Lorca. Promovido por José Antonio González Ros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13658 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Tercia del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Segura Olivares.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13659 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 558/1998. Construcción de refugio rural, en paraje Juncarejo, diputación Los Allozos del término municipal de Aledo. Promovido por Juan Bayonas Camacho.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13839 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 251/1999.- Construcción de vivienda familiar, en Cobatillas, del T. M. de Murcia. Promovido por María del Carmen Pardo Alegría.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13916 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 277/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Casas de Marrañao, del término municipal de Yecla. Promovido por Bruno Juan Bautista.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13656 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 plazas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de don Ginés y doña Engracia González García.

Visto el expediente número 669/98, seguido a D. Ginés y D.ª Engracia González García, con D.N.I. 27.480.142 y 52.827.539, respectivamente, con domicilio en Avenida Juan Carlos I, n.º 8, 30840-Alhama de Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 plazas, en el término municipal de Alhama de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 1998, la interesada presentó Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

Segundo. En fecha 5 de noviembre de 1998 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 189, del martes 17 de agosto de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 plazas, en el término municipal de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una explotación porcina de cebo, con capacidad para 2.400 plazas, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de D. Ginés y D.ª Engracia González García.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el

artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 4 de noviembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor y reconocidas las características del Medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verse purines en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de residuos. En consecuencia, estos residuos serán prioritariamente valorizados (aprovechamiento de grasas, etc.).

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13655 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de reclasificación de suelos para uso industrial, en los parajes “Los Brazos” y “Cabezo de la Nao”, en el término municipal de Campos del Río, con el n.º de expediente 242/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de reclasificación de suelos para uso industrial, en los parajes “Los Brazos” y “Cabezo de la Nao”, en el término municipal de Campos del Río, con el n.º de expediente 242/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento., con domicilio C/ Virgen del Carmen, nº 3, 30191-Campos del Río (Murcia), y con C.I.F.: P-3001400-E, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 25 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13623 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13623, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 274, de fecha 26 de noviembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Tramitación: Ordinario»; debe decir:

«Tramitación: Urgente».

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13914 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros no homologados.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/05/99/0033.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros no homologados.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un tractor.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 28-6-1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.100.000 pesetas (36.662 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28-9-1999.
- b) Contratista: Manuel Nicolás García, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.950.000 pesetas (35.760 euros).

Murcia, 28 de septiembre de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 41.061.105 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: Bull España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 41.061.105.
- Murcia, 15 de noviembre de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo

13838 Anuncio de adjudicación de contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 36/99.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número expediente: 36/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de instalación de grupo electrógeno de emergencia en edificio sede Consejería.
- c) Lotes:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 11-10-99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.989.269 pesetas (IVA incluido).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 1999.
 - b) Contratista: Joaquín Serrano, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 6.639.143 pesetas (IVA incluido).
- Murcia, 17 de noviembre de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo

13837 Anuncio de adjudicación de contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas. Expediente 39/99.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número expediente: 39/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de la aplicación informática OMI-AP para la gestión clínico-administrativa de 10 Centros de Salud de la Región de Murcia.
- c) Lotes:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No se publicó.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

13817 Expropiaciones.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, Cartagena, y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 01/95 de ampliación del abastecimiento al campo de Cartagena. Zona Este. Abastecimiento a la zona Sur del Mar Menor. Sistema Tentegorra-Alumbres. Tramo I (MU/Cartagena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el día 21 de diciembre de 1999, a las horas que se indican en la citada relación. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena, Secretaría).

Cartagena, 18 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

13762 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torrecillas Belmonte Julia, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Constitución, Scat. 0. Mazarrón (Murcia), se procedió con fecha 21-10-1997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca a 7 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 023235149C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
30 94 005539630	01 1993/12 1993	0521
30 95 016221526	01 1994/05/1994	0521

Importe del principal:	424.561 pesetas.
Recargos de apremio:	105.175 pesetas.
Costas devengadas:	580 pesetas.
Costas presupuestadas:	100.000 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General

de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Lorca a 21 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Torrecillas Belmonte, Julia.

Finca número 01.

Datos finca no urbana.

Nom. finca: Cañada del Lavajo.

Provincia: Murcia.

Localidad: Mazarrón.

Término:

Cultivo:

Cabida:

Linde N:

Linde E:

Linde S:

Linde O:

Datos Registro

N.º Reg.:

N.º tomo: 1.539

N.º libro: 0447

N.º folio: 156

N.º finca: 39.074

Lorca a 21 de octubre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo en Murcia

13669 Notificación de Resolución de Procedimiento Revisión de oficio de prestaciones por desempleo.

N/Ref.: Letrados/Revisión de oficio/Resolución.

Relación de trabajadores que, en trámite de notificación de Resolución de Procedimiento Revisión de Oficio de prestaciones por desempleo con declaración de percepción indebida de las mismas, ha resultado desconocidos o ausentes, y que se remite al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Motivo	Importe.
Ortuño Villaescusa, Inmaculada	Murcia	22.074.868	Modificación	147.546
López Pérez, Josefa Pilar	Torreagüera	34.815.959	Modificación	53.802

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/95 de 7 de abril, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de su derecho, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 8 de septiembre de 1999.—El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. 21-5-96 B.O.E. 27-5-96), el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

(D.G. 182)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

13664 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000075488	ARMERO LOPEZ ELENA CL ISIDORO DE LA CIERVA 7 (C.P. 30001)	MURCIA	0195 a 1297	163.975
3000101590	FERNANDEZ VIVANCOS MARIA CL CONSTITUCION 9 7 (C.P. 30008)	MURCIA	0196 a 1296	25.435
3000101880	B.V., S. A. CL LOPEZ PUIGCERVER 16 (C.P. 30003)	MURCIA	0195 a 1297	347.308
3000104088	MORENO GALLEGU JOAQUIN CTRA. FUENSANTA, 155 (C.P. 30012)	PATÍÑO	0193 a 1296	15.969
3000104362	P.Y.A.S.A. CL SAN ANTONIO, 10 (C.P. 30001)	MURCIA	0196 a 1296	108.641
3000106064	PIENSOS COMPUESTOS LEGAZ AVDA.JOSE ANTONIO,16 CUEV.R (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0195 a 0395	31.768
3000106163	S.A.T.»LO LLANO» N.6659 FINCA LO LLANO (C.P. 30366)	EL ALGAR	0693 a 0693	436.680
3000107892	CANOVAS ALMAGRO JOSEFA CL LA TERCIA (C.P. 30590)	GEA Y TRUYOLS	0192 a 1296	44.737
3000108493	JODAR VIVANCOS MIGUEL CTRA. ALICANTE, 8 (C.P. 30007)	MURCIA	0192 a 1296	85.191
3001044128	ARASUR-3, S.L. PJ LOS CEGARRAS S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	0198 a 0298	252.745

Murcia, 26 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

13662 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0810013140	ORELLANA RUIZ CLAUDIA VERONICA CL GISBERT 25 5 DRC (C.P. 30201)	CARTAGENA	0497 a 1297	204.175

Murcia, 26 de octubre de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

13694 Autos número 234/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 234/99 recurso número 118/99 a instancia de Manuel Fernández Heredia sobre incapacidad contra Promociones y Construcciones Ventura, S.L., y otros, la que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de Providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado, en tiempo y forma, por la parte actora recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los mismos y por designado para su formalización al Letrado don Antonio García Mendoza al que se notificará esta propuesta de providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de los mismos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de ellos, desde el día siguiente hábil a de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (Artículo 193,3 de la LPL). Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (Artículo 184 de la L.P.L.). Líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación de la presente a la entidad demandada Promociones y Construcciones Ventura, S.L. Así lo propone a S.S.^a la Secretaría que suscribe. Conforme. El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Promociones y Construcciones Ventura, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

13678 Juicio ejecutivo 378/1997.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 378/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Barclays Bank, S.A., contra José Antonio Martínez López y

Josefina Manzanares García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de marzo del año 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de abril del año 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.- Trozo de tierra en la diputación de Tercia, término de Lorca, sitio de la Viña, riego del Amarguillo. Tiene una cabida de setenta y seis áreas, treinta y ocho centiáreas, igual a dos fanegas, cuatro celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas. Linda: Norte, finca adjudicada a Juan Manzanares García, camino de tres metros de anchura a ésta y aquella finca por medio; Oeste, la misma finca de Juan Manzanares de García; Sur, herederos de Juan Antonio Moya Bravo, y Este, la finca adjudicada a María Manzanares García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 2.044, libro 1.697, de sección 2.^a, folio 101, finca número 41.940. Valorada en 700.000 pesetas sin descontar las cargas.

Vehículo tipo turismo Rover, modelo 420-D, matrícula MU-5561-BK, matriculado el 3-4-96. Valorado en 650.000 pesetas (seiscientos cincuenta mil pesetas).

Dado en Lorca a 15 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13686 Artículo 131 Ley Hipotecaria 169/99.

Procedimiento: artículo 131 Ley Hipotecaria 169/99.
De: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario S.A.
Procurador: Sr. Antonio Conesa Aguilar.
Contra: D. Pedro Hita Lacal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, en la cual y conforme previene la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado notificar la existencia del mismo al acreedor posterior, la mercantil Promoal, S.A., para que si lo estimara conveniente, pueda personarse mediante Abogado y Procurador y, si lo estimara conveniente, subrogarse en el crédito objeto del dicho procedimiento hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de acreedor posterior, la mercantil Promoal, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a 8 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13681 Juicio Art. 131 L.H. número 451/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 451/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Julio José Guadalupe Ruiz y María Josefa García García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de enero del año 2000 a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero del año 2000, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo del año 2000 a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Veintiuno. Vivienda de tipo D en la tercera planta del bloque A del edificio «Espigas» sito en esta ciudad, camino de la Fuensanta, sin número. Mide una superficie útil de setenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, construida de ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados y total de ochenta y siete metros y setenta y ocho metros cuadrados. tiene su acceso por la escalera primera del bloque. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda de tipo H de la planta; izquierda, vivienda tipo C y vestíbulo de la planta; fondo, zona ajardinada y frente, patio de luces, caja de escalera y vestíbulo de la planta. Cuota: Tres enteros, veinte centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, inscripción 7.^a, en el libro 197, sección 8.^a, folio 151, finca número 4.446.

Tipo de subasta: Cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pesetas).

Dado en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13682 Juicio ejecutivo 337/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 337/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de

Rodamientos y Transmisiones, S.L., contra Pan Benito, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo del año 2000, a las doce cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril del año 2000, a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Una cámara de reposo estática T3/300, marca Subal. Valorada a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil pesetas.

2.- Una cámara de reposo estática Km. 3/300, marca Subal. Valorada a efectos de subasta en ochocientas cincuenta mil pesetas.

3.- Una formadora de barras TS 600 con centrador plano marca Subal. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13677 Juicio ejecutivo 21/98.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 21/98, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Manzanera Automóviles, S.L., Diego Manzanera Nicolás, Auto Europa Sport, S.L., José Cánovas Barceló (esposa artículo 144 R.H.) y Ángel Iglesias Martín (esposa artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene la siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 9 de noviembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. No ha lugar a señalar fecha para celebración de subasta al no haberse cumplido los previos trámites procesales necesarios.

Se tiene por aceptado y jurado el cargo por el perito don Enrique Pinar Rodríguez y hágase saber tal designación a los demandados Manzanera Automóviles, S.L., Diego Manzanera Nicolás, Auto Europa Sport, S.L., José Cánovas Barceló y Ángel Iglesias Martín, para que en término de dos días puedan designar otro por su parte que intervenga en el avalúo bajo apercibimientos legales de ser tenidos por conforme con el designado de no verificarlo. Asimismo y conforme a lo anteriormente acordado, requiéraseles para que en término de seis días aporten a este Juzgado y autos los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Las diligencias anteriores y dado el ignorado paradero de los demandados, practíquense por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado, entregándose los despachos correspondientes al Procurador Sr. Hernández Navajas para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Manzanera Automóviles, S.L., Diego Manzanera Nicolás, Auto Europa Sport, S.L., José Cánovas Barceló (esposa artículo 144 R.H.) y Ángel Iglesias Martín (esposa artículo 144 R.H.), expido la presente en Murcia a 9 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13820 Juicio ejecutivo 778/98.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 778/98 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado Pescados y Mariscos Hermanos López, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.874.682 pesetas de principal, más 1.075.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. Visto que el demandado se encuentra en paradero desconocido, líbrense los correspondientes edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes que se embargan: Finca registral número 10.549 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pescados y Mariscos Hermanos López, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 24 de noviembre de 1999.—El Secretario.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Antonio Alarcón Serrano (y cónyuge artículo 144 R.H.) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 30 de julio de 1999.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13885 Procedimiento Art. 131 L.H., número 791/97-A.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 791/97-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra don Jorge Moreno Llacer, siendo la actual titular doña Encarnación Martínez Aroca, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 24 de enero del 2000, 24 de febrero del 2000 y 24 de marzo del 2000, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13687 Juicio cognición número 888/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 888/98 a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Antonio Alarcón Serrano (y cónyuge artículo 144 R.H.) sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia, Secretario: Don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a 27 de noviembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Consorcio de Compensación de Seguros y en su nombre al Procurador, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Antonio Alarcón Serrano (y cónyuge artículo 144 R.H.) y José Manuel Murcia Ruiz (y cónyuge artículo 144 R.H.) a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número seis. Apartamento tipo C en planta primera, sin contar la baja. Superficie útil, treinta metros, veinticinco decímetros cuadrados y total construida de cuarenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados. Distribuido en varias dependencias. Linda: derecha entrando, estudio tipo C de esta planta y calle Albudeiteros; izquierda, edificio de Comunidad de Propietarios; fondo, calle Manfredi, y frente, con estudio tipo C de esta planta, pasillo de distribución de esta planta y escalera de acceso al total edificio.

Inscripción.- Finca número 12.520, sección 2.^a, libro 136, folio 100. Forma parte de un edificio en Murcia, calle Albudeiteros.

Tipo de subasta: 7.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13683 Artículo 131 L.H.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio artículo 131 L.H. 449/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Isasa Food, S.L., en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados, que se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de un millón quinientas cuarenta y dos mil doscientas diecinueve (1.542.219) pesetas, y que por la parte actora se ha presentado propuesta de liquidación de intereses ascendente a ochocientas diecinueve mil setecientas cincuenta (819.750) pesetas, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su Derecho interesare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados Isasa Food, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia a 19 de octubre de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13679 Expediente de liberación de cargas 171/97.

En el procedimiento expediente liberación de cargas 171/97, seguido el Primera Instancia número Siete de Murcia a instancia de Antonio Vivo Sánchez contra Juan de la Cruz de la Cierva y López, sobre expediente de liberación de cargas, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de don Antonio Vivo Sánchez, de expediente de liberación de cargas y gravámenes contra el titular de la carga, don Juan de la Cruz de la Cierva y López y sus desconocidos herederos, con intervención del Ministerio Fiscal, debo de ordenar y ordeno la cancelación de la carga y gravamen que pesa sobre las fincas registrales números 4.135 y 4.138 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia inscritas al folio número 78 y 87, respectivamente, del tomo 336, libro 47, sección 12.^a, inscripción 2.^a, y que es: «censo enfiteútico con derecho a tanteo y landemio, consistente en la décima parte del precio, siempre que se venda, su pensión anual de cuatro y medio celemines de trigo, pagaderos en San Juan, de junio de cada año a los herederos de don Juan de la Cierva y Soto que obra inscrito por razón de su procedencia el componente 15.108, al folio 176 vuelto del tomo 584 de la matriz de la captil, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al titular de la carga don Juan de la Cruz de la Cierva y López y a sus desconocidos herederos, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13685 Juicio ejecutivo 262/99.

Procedimiento: juicio ejecutivo 262/99.

De Ferralco, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Berenguer López.

Contra: Frutos Pujalte, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a referido demandado Frutos Pujalte, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado Frutos Pujalte, S.A., se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes objeto de embargo:

Fincas registrales números 22.004 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, sección Alcantarilla, libro 303, tomo 370 y 20.202 inscrita en el mismo Registro al libro 261, tomo 318.

Principal: 2.027.072 pesetas.
Intereses, gastos y costas: 900.000 pesetas.
En Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13680 Juicio ejecutivo 234/1999.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 234/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Interhornos, S.L., contra Pan Benito, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero del año 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del año 2000, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo del año 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Horno de pan giratorio, marca Gouet Española, S.A., modelo Giravolt Tropic 100, en acero inoxidable. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13684 Juicio de cognición número 778/97.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular del Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 778/97 se tramita procedimiento de verbal, a instancia de P.A.A. Crédit España, S.A., contra D. Manuel Tornel Nicolás en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero del 2000 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero del 2000 a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo del 2000 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Citroën AX 1.01 Sport matrícula MU-9243-BG, valorado en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

13689 Juicio faltas número 105/99.

El Ilmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 105/99-P, por ofensas a agentes de la autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Francisco Pablo Sandoval Ortiz, con domicilio últimamente en plaza de San Agustín n.º 10, 2.º-D, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

Que debo condenar y condeno a Francisco Pablo Sandoval Ortiz, como responsable en concepto de autor de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

13688 Juicio faltas por hurto número 828/99.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 828/99-P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Salvador Martínez Moya, con domicilio últimamente en plaza San Pedro de Alarcón n.º 4, 1.ºA, Linares (Jaén), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral, señalado para el día 14 de diciembre a las 10.00, haciéndole saber que podrá concurrir con las pruebas que intente valerse y asistido de Letrado si así lo desean y que caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

13700 Trámite ejecución 89/99.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 897/97, hoy trámite de ejecución con el número 89/99, por cantidad, seguidos a instancias de doña Elsa María Medina Manzanera, contra Coglas, S.L., en los que con fecha 12 de noviembre de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 514.804 pesetas y de 51.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden

establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Coglas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, carretera de Churra, El Castellar, 162, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

13699 Trámite de ejecución número 81/99.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.044 al 1.047/98, hoy en trámite de ejecución con el número 81/99, por salarios, seguidos a instancias de D. Ángel Andrés Robles y otros, contra Erico Andrés Robles, en los que con fecha 8 de noviembre de 1999 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Erico Andrés Robles por 700.363 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Erico Andrés Robles, cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Mazarrón, Km. 2, de El Palmar, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

13695 Autos número 813/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 813/99, a

instancias de don José Bernal Martínez, contra Transportes y Excavaciones Carlos S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de diciembre de 1999 y hora de 11,45 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

13693 Autos número 755/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 755/99 a instancias de doña Eva María Molina Molina, contra Exclusivas Muñoz y Martínez, S.L., Composiciones Químicas de Murcia, S.L., don César Martínez Salcedo y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1999 y hora de 11,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlos por confesos y advirtiéndoles que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don César Martínez Salcedo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la

presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

13698 Autos número 678/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 678/99 a instancias de don Juan Alfaro López, contra la empresa Almohaya Ballester, S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de enero del 2000 y hora de 12,30 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Almohaya Ballester, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

13692 Autos número 424/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 424/99 a instancia de La Fraternidad contra la empresa Concepción Moya López, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 1 de febrero del 2000 a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse

por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Concepción Moya López que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

13691 Reclamación de cantidad número 426/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 426/99 a instancias de Pedro Pina Guillén y Juan López Peñalver contra la empresa Construcciones Yalda, S.L., en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda planteada por don Pedro Pina Guillén y Juan López Peñalver, contra Construcciones Yalda, S.L., y el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que asciende a un total de 360.442 pesetas don Pedro Pina Guillén y 619.932 pesetas para don Juan López Peñalver; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente, establecidos le corresponde asumir al FGS.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

13690 Ejecución número 94/98.

Doña M.^a Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 94/98, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de M.^a Luisa Vinader Timon, frente a Sardonal, S.L., se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta; y ... Parte dispositiva. S.S.^a, por ante mí Secretaria; Dice: Se declara insolvente al ejecutado Sardonal, S.L., por la cantidad de 780.687 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Sardonal, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Electricidad, 56, polígono industrial, San José de Valderas y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

13696 Ejecución número 58/99.

Doña. M.^a Concepción Montesinos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 58/99, a instancia de Belén Yago Palao, contra la empresa Yago Diseño, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia a 8 de octubre de mil novecientos noventa y nueve y ... S.S.^a Dice: Se tiene por instada la ejecución de sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Yago Diseño, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 344.050 pesetas, más otras 58.488 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Yago Diseño, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, M.^a Concepción Montesinos.

De lo Social número Seis de Murcia

13697 Ejecución número 59/97.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 59/97, a instancia de Isabel María Ruiz Andreu y otros, contra la empresa Monserrat Gómez Hermida, habiéndose dictado propuesta de providencia, que transcrita en lo necesario dice así:

«Propuesta providencia. Secretaria, Montesinos García. En Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en los autos 96/97, incóese incidente de no readmisión y cítese a las partes a comparecencia para el próximo día 18 de enero del 2000 a las 10,30 horas de su mañana.

Así lo propongo a S.S.^a para su conformidad, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Monserrat Gómez Hermida, actualmente en ignorado paradero, y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Diecinueve de Madrid

13883 Procedimiento Art. 131 L.H., número 1.204/88.

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.204/88, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, Col. número 73, contra don Antonio González Martínez, en los que por resolución de ese día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

- Primera subasta: El día 19 de enero del año 2000, a las 10,45 horas.

- Segunda subasta: El día 17 de febrero del año 2000, a las 10,45 horas.

- Tercera subasta: El día 17 de marzo del año 2000, a las 10 horas.

Condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 15.765.433 pesetas, por cada una de las fincas objeto de subasta; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la cuenta de este Juzgado, abierta en el B.B.V., sito en calle Capitán Haya, 66, Edificio Juzgados.

Tercera: No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta

provisional de este Juzgado abierta en el B.B.V., en el Edificio de los Juzgados, de calle Capitán Haya, 66, Madrid.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Megarco, S.L., doña Carmen Bautista Pérez y don Antonio González Martínez, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, Regla 7, de la Ley Hipotecaria.

Finca registral número 21.167: Urbana dos.- Local comercial situado en la planta primera, después de la baja, del edificio sito en término de San Javier, carretera de Balsicas. Ocupa ochocientos metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Tiene tres patios de luces, dos de ellos a partir de esta misma planta y el otro que es el que parte de la planta baja. Tiene acceso por las dos escaleras y ascensores del edificio total y considerando su frente, como el de tal edificio. Cuota: doce enteros, ochenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al tomo 12, libro 241 de San Javier, folio 134, inscripción primera.

Finca registral número 21.173: Urbana cinco.- Piso tipo C, destinado a vivienda, situado en la planta segunda, después de la baja, del edificio sito en término de San Javier, carretera de Balsicas. Tiene su acceso por la escalera y ascensor situados más próximos a la fachada principal del edificio, con una superficie de ochenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones, cocina, baño, terraza al patio de luces con el que linda. Cuota: un entero, cincuenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos al tomo 18, libro 241, de San Javier, folio 140, inscripción primera.

Finca registral número 21.187: Urbana doce.- Piso tipo C, destinado a vivienda, situado en la planta tercera, después de la baja, del edificio sito en el término de San Javier, carretera de Balsicas. Tiene su acceso por la escalera y ascensor situados más próximos a la fachada principal del edificio, con una superficie útil de ochenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones, con cocina, baño, terraza a fachada y terraza a patio de luces con el que linda. Cuota: un entero, cincuenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al tomo 28, libro 241, de San Javier, folio 154, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1999.—La Secretario, María Ángeles Herreros Minagorre.

Primera Instancia número Cuarenta y Tres de Madrid

13891 Declaración menor cuantía 757/91.

Don Aquilino Sánchez Medina, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y Tres de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 757/91, se tramitan autos de juicio declarativo menor cuantía recaudación de cantidad, a instancia del Procurador de la parte actora don Jacinto Gómez Simón (175) en nombre y representación de Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), contra don José Martínez Martínez, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.283.000 pesetas, que se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, situada en la calle Capitán Haya n.º 66, 6.ª planta, de Madrid, y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que por turno corresponda de Totana (Murcia) en la forma siguiente:

En primera subasta: el día 21 de febrero del 2000, a las 13.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo del 2000, a las 13.00 horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

En tercera subasta: sino se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de abril del 2000, a las 13.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte, que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que la cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma, para todos aquellos demandados que en el momento de dicha publicación, se encuentren en ignorado paradero.

Los bienes embargados y que se subastan

Finca urbana: local comercial en la planta baja, del edificio Madrid-Sol en Mazarrón (Murcia), Diputación de Moreras, paraje de Isla, de 42.83 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), en el tomo 128, libro 309, folio 41, finca n.º 25.415, inscripción 3.ª. Tasada pericialmente en la cantidad de 4.283.000 pesetas.

En Madrid a 19 de octubre de 1999.—El Magistrado, Aquilino Sánchez Medina García.—La Secretaria Judicial, Eugenia Ramos.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Orihuela

13735 Juicio ejecutivo número 184/96.

Doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Orihuela a 2 de mayo de 1997.

Vistos por S. S.ª, doña Francisca Bru Azuar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Orihuela y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. Antonio Martínez Moscardó y bajo la dirección del Letrado Sr. Sempere Macía, y de otra como demandados D. Isidro Sáez, representado por el Procurador Sr. Mínguez García y asistido del Letrado Sr. Gómez Ballester, y Eusebio Martínez Hernández como demandados:

Fallo

Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por Banco Español de Crédito S.A., contra Isidro Sáez y Eusebio Martínez Hernández debo de declarar y declaro no haber lugar a dictar sentencia de remate ordenando el alzamiento de los embargos trabados, todo ello con expresa condena en costas del ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado D. Eusebio Martínez Hernández se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Orihuela a 5 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María del Mar González Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

13950 Anuncio de concurso para reparación de pavimento en Cañada Hidalgo y otras.

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 968 77 00 40, fax 968 77 05 55.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, por el trámite de urgencia.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, sin bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra «Reparación de pavimento de caminos del Arco, Cañada de Hidalgo y Patrax de Abarán», por un importe de 5.469.981 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, don Jesús Campuzano Morte y aprobado en este acto, como complementario del Plan de Obras y Servicios de 1999.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 109.400 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º- Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º- Mejoras al proyecto original.
- 3.º- Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º- Clasificación del Contratista.
- 5.º- Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Archena

13821 Aprobados definitivamente estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, S.A.U. Cañada de La Morra.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 1999, se aprueba definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, S.A.U. Cañada de La Morra, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 a 130 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y los artículos 38 y 157 al 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Archena, 10 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Ceutí

13676 Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 237, de 13 de octubre de 1999 y mediante edicto n.º 11537, ha sido expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de las

modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se transcriben, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que durante el mismo se hayan producido alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo el acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente a definitivo, siendo el texto de las modificaciones aprobadas el siguiente:

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se modifica la ordenanza en los términos siguientes:

Artículo 5.º- Cuota tributaria.

En el párrafo segundo, referente a la cuota tributaria por los apartados 5 y 7 del art. 1.º, queda redactado de la siguiente forma:

«Cuota tributaria del apartado 5.º del art. 1.º: Por vados permanentes, utilización privativa ...:

- En garajes en edificios en régimen de propiedad horizontal 3.000 Ptas./año + 500 Ptas./año por cada plaza de garaje

- Resto vados, utilización...

Bloque 1. Hasta 3 m. lineales, 3.000 Ptas./año.

Bloque 2. Resto de m. lineales, 1.500 Ptas./m. lineal/año.

- Por expedición de placa de vado permanente, 2.000 Ptas.

Cuota tributaria del apartado 7.º del art. 1.º: Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

- Por la reserva:

Bloque 1. Hasta 3 m. lineales, 3.000 Ptas./año.

Bloque 2. Resto de m. lineales, 1.500 Ptas./m. lineal/año.

- Por expedición de placa, 2.000 Ptas./año».

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El art. 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º - Cuota tributaria

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro, 500 ptas.

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno, 1.000 ptas/curso.

- Genéricas: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Atletismo: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Actividad lúdico-deportiva: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Petanca: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Billar: 1.200 ptas/mes/alumno, hasta 14 años.

1.500 ptas/mes/alumno de 15 o más años.

- Tenis de Mesa: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Ajedrez: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Gimnasia de Mantenimiento: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Gimnasia Rítmica: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Artes Marciales: 1.500 ptas/mes/alumno.

- Fútbol-Sala: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Fútbol: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Balonmano: 1.200 ptas/mes/alumno.

- Baloncesto: 1.200 ptas/mes/alumno.

c) Alquiler de Pistas:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural, 3.000 ptas.

- 1 hora luz artificial, 5.000 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural, 600 ptas.

- 1 hora luz artificial, 800 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Frontón:

- 1 hora luz natural, 800 ptas.

- 1 hora luz artificial, 1.000 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Pistas Polideportivas:

- 1 hora luz natural, 1.000 ptas.

- 1 hora luz artificial, 1.400 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Campo de Fútbol de Césped: Partido (máximo 2 horas).

- luz natural, 7.000 ptas.

- luz artificial 6 focos, 9.000 ptas.

- luz artificial 12 focos, 12.000 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Campo de Fútbol de Tierra: Partido (máximo 2 horas).

- luz natural, 2.000 ptas.

- luz artificial, 4.000 ptas.

- luz natural, 100% bonificación tarjeta de usuario.

- luz artificial, 50% bonificación tarjeta de usuario.

- Préstamo de material:

- Balón, 400 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables, 350 ptas.

- festivos (sábados, domingos y festivos), 400 ptas.

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables, 400 ptas.

- festivos (sábados, domingos y festivos), 500 ptas.

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)

- Niños, 6.000 ptas.

- Adultos, 7.000 ptas.

- Abono 10 baños (no se incluye festivos).

- Niños, 3.000 ptas.

- Adultos, 3.500 ptas.

- 50% bonificación tarjeta de usuario.

f) Cursos de natación:

- Niños, 1.600 ptas.

- Adultos, 2.100 ptas.

g) Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la

Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión, 400 ptas.

1 Sesión con tarjeta de usuario, 200 ptas.

Abono de 20 sesiones, 6.000 ptas.

Abono de 20 sesiones con tarjeta de usuario, 3.000 ptas.

- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

- 2 sesiones/semana, 2.600 ptas/mes.

- 3 sesiones/semana, 3.600 ptas/mes.

- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito».

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR

El art. 5.º Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º - Cuota tributaria:

Cursos:

- Matrícula anual por alumno, 1.000 ptas/curso

- Educación de Adultos. Formación de base. Gratuito.

- Educación de Adultos. Graduado Escolar. Gratuito.

- Educación de Adultos. Acceso a la Universidad 3.300 ptas/mes

- Teatro: 1.700 ptas/mes

- Manipulador de Alimentos: Gratuito.

- Corte y Confección: 2.000 ptas/mes.

- Artes Plásticas: 2.900 ptas/mes.

- Dibujo y Pintura: 2.900 ptas/mes.

- Mecanografía con máquina: 2.300 ptas/mes.

- Mecanografía sin máquina: 1.700 ptas/mes.

- Danza:

de 4 a 7 años 2.700 ptas/mes.

a partir de 8 años 3.400 ptas/mes.

- Bailes de Salón: 1.600 ptas/mes.

- Inglés: 2.800 ptas/mes.

- Francés 2.800 ptas/mes.

- Música: 2.800 ptas/mes.

- Música-Danza 1.700 ptas/mes.

- Yoga: 2.900 ptas/mes.

- Maquillaje, Masaje: 2.800 ptas/mes.

- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 3.200 ptas/mes.

- Informática: - Iniciación: 5.200 ptas/mes.

- Perfeccionamiento: 5.200 ptas/mes.

- Gestión Contabilidad Iniciación: 6.200 ptas/mes.

- Gest. Contab. Perfeccionamiento 6.200 ptas/mes.

- Cocina: 2.000 ptas/mes.

- Fotografía: 2.700 ptas/mes.

- Clases de Primores 2.000 ptas/mes.

- Guitarra 2.800 ptas/mes.

- Gim-jazz 2.000 ptas/mes.

- Taller elaboración belén, 2.000 ptas/mes».

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL «JUAN LUIS VIVES»

El art. 5º.- Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º - Cuota tributaria:

- Matrícula anual por alumno/a: 1.000 ptas.

- Cuota mensual por alumno/a: 5.500 ptas.

- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/a menor de 3 años: 10.500 ptas.

- Cuota mensual por servicio de comedor por alumno/a mayor de 3 años: 11.500 ptas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley de Haciendas Locales estas modificaciones de las ordenanzas definitivamente aprobadas entrarán en vigor desde el día en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente aprobación definitiva de ordenanzas es un acto definitivo en vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

13818 Anuncio licitación.

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la licitación de la contratación de póliza marco de seguros de los vehículos del Consorcio, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la póliza marco de seguros de los vehículos del Consorcio, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adjudicación de la contratación mediante póliza marco de los seguros de los vehículos de este Consorcio.

II. Duración del contrato: Un año.

III. Tipo de licitación: 6.500.000 pesetas.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de 1999.

V. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VII. Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Presidente del Consorcio, Juan Antonio Megías García.

Los Alcázares

13822 Modificación número 3 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», en su parcela número 27, polígono 113.

Aprobado inicialmente, por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 1999, el proyecto de modificación puntual número 3 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», en su parcela número 27, polígono 113, se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares, 3 de noviembre de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Lorca

13827 Contratación. Adjudicación mediante subasta de obras. Expediente 133/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 25 de noviembre de 1999 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Centro Desarrollo Local, 1.º fase, estructura», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 133/99.

2.º-Objeto del contrato

A) Descripción: «Centro Desarrollo Local, 1.ª fase, estructura».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 84.950.048 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30.ª; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas del tercer día siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

9.º-Otras informaciones

Clasificación exigida: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca, 25 de noviembre de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Murcia

13826 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Compensación refundido del polígono 3.2 del P.P.CR-3 de Murcia (Gestión-compensación: 0508GC95).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 1999, se aprobó el Proyecto de Compensación Refundido del Polígono 3.2 del P.P. Ciudad Residencial 3 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado polígono, Decreto que fue ratificado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión de 8 de septiembre de 1999.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas interesadas en el expediente cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 4 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13673 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados al destino de ensanche de la Avenida del Collado de Monteagudo, Murcia (Gestión-Expropiación 0412GE99).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos afectados al destino de ensanche de la Avenida del Collado de Monteagudo, Murcia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

—Parcela número 1. Propiedad de doña María Rita Tomás Peñaranda, consistente en un terreno destinado a atrio, de 70,41 m², que tiene 33 m² de terrazo, pavimento de cemento de 37,41 m² y vallado de 26 metros lineales.

—Parcela número 2. Propiedad de doña Luisa María Tomás Sintas, consistente en un trozo de terreno, de 624,03 m², plantado de limoneros.

—Parcela número 3. Propiedad de doña Ana Cuello García, consistente en una porción de terreno, sin plantaciones ni construcciones de 60 m²

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o al de la recepción de la oportuna notificación personal, y contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que les sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo indicado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13828 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector NP IIA de Espinardo (Gestión-compensación: 0897GC99).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de octubre de 1999, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector NP IIA de Espinardo, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Urbagrís, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 28 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

13833 Licitación contrato de obras. Expediente número 825/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 825/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: “**ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN C/SAN PATRICIO (MURCIA)**”.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.500.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 170.000'-ptas.
Definitiva: 340.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

13832 Licitación contrato de suministro. Expediente número 874/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 874/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "**SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**", que se realizará en las Instalaciones que figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, con las dotaciones que en el mismo se señalan.

Duración del contrato y plazo de entrega: La duración del contrato abarcará el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2000.

La entrega se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes del pedido correspondiente.

La vigencia de la contratación queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 17.500.920'-ptas. (I.V.A. incluido).

Los licitadores deberán ofertar el precio de clientes directos para entregas a granel a consumidores o clientes directos, para suministros en cantidades iguales o superiores a 3.500 litros, y el precio de Estaciones de Servicio.

5. Garantías.

Provisional: 350.018'-ptas.

Definitiva: 700.037'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

13831 Licitación contrato de suministro. Expediente número 875/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 875/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**", que incluirá los elementos que figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato y plazo de entrega: La duración del contrato abarcará el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2000.

La entrega se realizará en el plazo máximo de dos días, desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes del pedido correspondiente.

La vigencia de la contratación queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 15.277.200'-ptas. (I.V.A. incluido).

Los licitadores deberán ofertar la totalidad de los productos que incluye el suministro objeto de esta convocatoria, ofertando un porcentaje de baja, si lo estiman pertinente, sobre los precios unitarios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Igualmente, deberán acompañar a su proposición económica relación de productos con sus respectivos precios unitarios, y con la baja aplicada en su caso.

5. Garantías.

Provisional: 305.544'-ptas.

Definitiva: 611.088'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL FORO EUROPEO DE LA INNOVACIÓN SOCIAL. PROYECTO BARRIOMAR/INICIATIVA COMUNITARIA INTEGRAL", que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de duración del contrato: Será la comprendida desde la notificación de la adjudicación hasta la finalización de las Jornadas, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria Final de las mismas, que se entregará por duplicado en soporte papel y en soporte informático en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la finalización del servicio.

Dado que la prestación del servicio se prevé para el ejercicio 2000 la vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para dicho ejercicio económico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 3.000.000'-ptas.

El gasto se financiará por el Fondo Social Europeo y por este Ayuntamiento, en la cuantía que a continuación se especifica, conforme al detalle establecido en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones:

- Fondo Social Europeo: 2.000.000'-ptas.

- Ayuntamiento de Murcia: 1.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 60.000'-ptas.

Definitiva: 120.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

Murcia**13830 Licitación contrato de servicio. Expediente número 876/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 876/99

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**13829 Licitación contrato de obras. Expediente número 901/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 901/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN SAN ANTON (MURCIA)".**

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: NOVENTA DÍAS, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.999.135'ptas.

5. Garantías.

Provisional: 159.983'-ptas.

Definitiva: 319.965'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

San Javier**13823 Aprobado definitivamente Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución 4A de El Mirador.**

Por Decreto de Alcaldía, Por Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 1999, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 4A de El Mirador presentado por don José Pérez Sánchez, en representación de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

San Javier, 23 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar**13824 Licitación contrato de suministro.****Objeto**

Suministro de un escenario portátil desmontable para el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Procedimiento

Concurso urgente por procedimiento abierto.

Precio

3.573.915 pesetas.

Garantía provisional

71.478 pesetas.

Garantía definitiva

142.957 pesetas.

Publicidad y exposición del pliego de cláusulas administrativas y técnicas

Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al presente anuncio podrán presentarse reclamaciones al pliego.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de nueve a catorce horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones

A partir de las doce horas del cuarto día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

En San Pedro del Pinatar, 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

13825 Licitación contrato de suministro.

Objeto

Suministro de un vehículo todo terreno con destino al Servicio de Protección Civil de San Pedro del Pinatar.

Procedimiento

Concurso urgente por procedimiento abierto.

Precio

4.010.000 pesetas.

Garantía provisional

80.200 pesetas.

Garantía definitiva

160.400 pesetas.

Publicidad y exposición del pliego de cláusulas administrativas y técnicas

Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al presente anuncio podrán presentarse reclamaciones al pliego.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de nueve a catorce horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones

A partir de las doce horas del cuarto día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

En San Pedro del Pinatar, 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar a don Antonio Megal Cifuentes, responsable de Protección Civil dentro del Área número 6, de la que es responsable don José María Cánovas Cánovas.

Segundo: Como responsable de Protección Civil, esta delegación comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad al mismo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/85, de Reforma de la Función Pública y R.D. 896/91, de 7 de junio.

En la leal y noble ciudad de Totana a 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

13675 Aprobación de los Estatutos del Consejo Económico y Social del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1999, aprobó los Estatutos del Consejo Económico y Social del Municipio de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días para oír reclamaciones, considerándose definitivamente aprobados si no se presentaran.

El expediente se encuentra a disposición en la Oficina de Secretaría General, donde podrá ser estimado por quien lo solicite.

Totana a 10 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

13670 Decreto de la Alcaldía número 681/99.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.